



PROCESO	ALIMENTOS
DEMANDANTE	Sandra Osorio puente C.C. 32788087
DEMANDADO	Luis Carlos Garzón Jiménez C.C. 72184892
RADICADO	08-758-31-84-001-2011-00105-00

**INFORME SECRETARIAL,**

Señora Jueza, paso a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que la demandante autorizó a su apoderada para recibir y cobrar títulos. Sirvase proveer,

Soledad, 24 de marzo de 2018.

**MARIA CRISTINA URANGO PEREZ**

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA  
Soledad-Atlántico 24 de marzo del 2022.

Visto informe secretarial que antecede, se observa en el plenario, escrito presentado por la demandante Sandra Osorio Puente, quien facultó a la Dra. Alexandra Diaz Guerrero, identificado con cedula de ciudadanía N° 32693180 y tarjeta profesional 95332 del Consejo Superior de la Judicatura, en su nombre y representación “cobre la cuota alimentaria ordenada por el juzgado” en favor de sus menores hijos.

Teniendo en cuenta el poder de disposición que tiene la demandante, así como la calidad de abogado que ostenta el autorizado, se aceptará dicha solicitud, de conformidad con lo anotado en el acuerdo 5459 del 2009, que modificó el numeral séptimo del acuerdo 1676 del 2002, el cual reza, *“pago de los depósitos judiciales. Los depósitos judiciales se pagarán según orden expedida por el funcionario judicial competente en la respectiva providencia, quien la librara únicamente al beneficiario o a su apoderado, en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso.*

En mérito de lo expuesto este despacho,

**RESUELVE:**

**Único:** Aceptar la autorización otorgada a la Dra. Alexandra Diaz Guerrero, identificado con cedula de ciudadanía N° 32693180 y tarjeta profesional 95332 del consejo superior de la judicatura, en su nombre y representación “cobre la cuota alimentaria ordenada por el juzgado” en favor de sus menores hijos.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ**  
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD  
Soledad, 07 de abril de 2022  
NOTIFICADO POR ESTADO N° 043\_ VÍA WEB  
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ